





Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal, que:**

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la Escritura Pública número 36,521 de fecha diez de noviembre del 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público número 91 del Estado de México, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes TNU161110LB9.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 36,521 de fecha diez de noviembre del 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público número 91 del Estado de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social, el diseño, fabricación, compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación, reparación, servicio y mantenimiento de todo tipo de equipos de cómputo, de sus partes, refacciones, accesorios y periféricos, así como el diseño, elaboración, registro, licencia, compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y servicio de todo tipo de software, o de programas o sistemas de cómputo y de más derechos de autor, tanto a nivel nacional como internacional, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.

Francisco Márquez 160, Col . Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
Tel: (55) 5241 2700    [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)





- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle La Serranía, número 8, Planta Baja, colonia Los Pastores, Municipio Naucalpan de Juárez, código postal 53340, Estado de México.

**Declaran "LAS PARTES" que:**

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucren relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. - Objeto.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** en la **"Contratación del licenciamiento de software para el año 2021"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador y/o supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el Anexo Técnico de la Convocatoria, Propuesta Técnica y Propuesta Económica aceptadas y que determinaron el fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas. **"LAS PARTES"** convienen en agregar éste Anexo Único al pedido como parte íntegra del mismo.

**Segunda. - Monto.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el monto total por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es por la cantidad de **\$826,716.46 (Ochocientos veintiséis mil setecientos dieciséis pesos 46/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Único, conforme a lo siguiente:





| PARTIDA                                       | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD DE LICENCIAS | IMPORTE POR PARTIDA O CONCEPTO (INCLUYE I.V.A.) |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------|
| 2                                             | Renovación de licencia de software antivirus e-Scan Corporate Edition (con soporte para redes híbridas), para Oficinas Centrales, Institutos Estatales, Unidades de Operación, Coordinaciones de Zona y Plazas Comunitarias. Licenciamiento por un año. | 11,654                | \$782,729.26                                    |
| 5                                             | Renovación de licencia Power BI Pro por un año.                                                                                                                                                                                                         | 40                    | \$43,987.20                                     |
| TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE LAS PARTIDAS 2 y 5: |                                                                                                                                                                                                                                                         |                       | \$826,716.46                                    |

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

**"EL INEA"** se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas.

#### Tercera. - Obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

Prestar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador del pedido y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

#### Cuarta. - Condiciones de pago.

**"EL INEA"** realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI'S) en el cual especificará el importe del pedido.

El pago se realizará, conforme a las características y especificaciones contratadas establecidas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.





Los Comprobantes Fiscales Digitales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa de los bienes adquiridos, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará los Comprobantes Fiscales Digitales y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

#### **Quinta. - Constancia de cumplimiento.**

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente para poder efectuarse el último pago.

#### **Sexta. - Finiquito.**

**"EL PROVEEDOR"** otorgará, antes de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

#### **Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.**

**"EL INEA"**, por conducto del administrador y supervisor, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

Las funciones como Administrador del pedido son: Es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones como Supervisor del pedido son: Es el responsable de interactuar con el administrador y el proveedor para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.

El administrador del pedido será Gustavo Raúl Santillán Velasco, Subdirector de Recursos Tecnológicos y el supervisor del pedido será Roberto Ramírez Guzmán, Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones, o quién en un futuro les sustituyan.

#### **Octava. - Vigencia.**

**La vigencia del pedido será de 30 días naturales contados a partir de la firma del mismo.**

**La vigencia del uso de las licencias será de un año, del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022**

**La entrega del licenciamiento deberá realizarse a más tardar el 29 de octubre de 2021.**

Estas vigencias son voluntarias para **"EL INEA"** y forzosas para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.





**Novena. - Defectos y vicios ocultos.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

**Décima. - Confidencialidad.**

**"LAS PARTES"**, acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

**Décima primera. - Suspensión.**

**"EL INEA"** podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

**Décima segunda. - Terminación anticipada.**

**"EL INEA"** podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

**Décima tercera. - Rescisión.**

**"EL INEA"** podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

**Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.**

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres





días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

#### **Décima quinta. - Legislación aplicable.**

**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

#### **Décima sexta. - Pena convencional.**

Se procederá a calcular penas convencionales en apego con lo estipulado por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo establecido en el Anexo Único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo se aplicarán penas deductivas en el caso de cumplimiento deficiente o parcial en la prestación del servicio, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a la tabla de deductivas establecidas en el Anexo Único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del Administrador y Supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente pedido y su Anexo Único.

#### **Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.**

**"EL PROVEEDOR"**, para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)





- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione los bienes adquiridos, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

**Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.**

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

**Décima novena. - Relación contractual.**

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

**Vigésima. - Responsabilidad.**

**"EL PROVEEDOR"** exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

**Vigésima primera. - Datos Personales.**

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

**Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.**

**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

**Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.





#### **Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.**

**"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la adquisición de los bienes objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

#### **Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los bienes objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos bienes;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los bienes;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

**"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

#### **Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.**

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

#### **Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido.**

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.





**Vigésima octava. – Asuntos no previstos.**

**"LAS PARTES"** convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres personas Nacional Electrónica IA-011MDA001-E89-2021 y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-011MDA001-E89-2021.

**Vigésima novena. - Cesión de derechos.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

**Trigésima. - Ausencia de vicios.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

**Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.**

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

**Trigésima segunda.- Jurisdicción.**

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 11 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**

  
\_\_\_\_\_  
José Muñoz Gómez  
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
María de los Ángeles Luna Aviles  
Representante Legal de  
"Todo en la Nube, S. de R.L. de C.V."





Asistido por

**Gustavo Raúl Santillán Velasco**  
**Subdirector de Recursos Tecnológicos y**  
**Administrador del Pedido**

El presente instrumento jurídico se firma con fundamento en el numeral 1.6.4, punto 10 del Manual General de Organización del INEA publicado en el D.O.F. de fecha 31 de marzo de 2021.

**Roberto Ramírez Guzmán**  
**Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro**  
**de Datos y Comunicaciones,**  
**Supervisor del Pedido**

El presente instrumento jurídico se firma con fundamento en el numeral 1.6.4.3 del Manual General de Organización del INEA publicado en el D.O.F. de fecha 31 de marzo de 2021.

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha **25 de octubre de 2021**, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **Todo en la Nube, S. de R.L. de C.V.**, cuyo objeto es la **"Contratación del licenciamiento de software para el año 2021"**.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS**

# ANEXO ÚNICO

**(Anexo Técnico de la  
Convocatoria, Propuesta  
Técnica y Propuesta  
Económica)**





**ANEXO 1 (Anexo Técnico)**

**Contratación del licenciamiento de software para el año 2021**

| UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS<br>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA REQUINENTE                                                                                               | Subdirección de Recursos Tecnológicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUINENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Gustavo Raúl Santillán Velasco<br>Subdirector de Recursos Tecnológicos<br>Titular del Área Requiriente y Administrador del Contrato.<br><br>Roberto Ramírez Guzmán<br>Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones<br>Supervisor del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| % PENALIZACIÓN                                                                                                | Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley en la materia y el 95 y 96 de su reglamento, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor del servicio, de la siguiente manera:<br><br><b>Pena convencional:</b> se aplicará en el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega del licenciamiento, el titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos procederá a calcular la pena convencional al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo unitario del licenciamiento no entregado, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. Dicha pena tendrá como límite la aplicación de un equivalente al 5% considerando que, el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del contrato y/o pedido antes de | % DE DEDUCCIÓN | <b>Penalización por deductivas:</b> En el caso de que el licenciamiento una vez instalado y en operación deje de funcionar conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, el titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos lo notificará al proveedor adjudicado para que, en un término no mayor a 5 días naturales posteriores a la notificación, el licenciamiento funcione conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, si el proveedor excede este periodo se obliga a pagar como pena deductiva el equivalente al 1% sobre el costo unitario del licenciamiento notificado por cada día natural de atraso contado a partir de la notificación, dicha pena |





|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                            | <p>I.V.A.. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, una vez alcanzado el 5% el INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del INEA mediante cheque certificado, de caja o dinero en efectivo en el departamento de tesorería.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de INEA, se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p> |                                             | <p>tendrá como límite la aplicación de un equivalente al 5% de deductivas considerando que el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del instrumento jurídico. una vez alcanzado el 5% el INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del INEA mediante cheque certificado de caja o dinero en efectivo en el departamento de tesorería.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de INEA, se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p> |
| <b>TIPO DE GARANTÍA</b>                                                                    | <b>DIVISIBLE</b> <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>INDIVISIBLE</b> <input type="checkbox"/> | <b>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5 %</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA DE</b> | 10 % de garantía de cumplimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>                 | 32701                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |





|                                                               |                                  |                                                             |              |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|
| RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA                      |                                  |                                                             |              |
| PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO                       | 1 año                            | PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO | No aplica    |
| REQUIERE PRUEBAS                                              | No                               | REQUIERE MUESTRA                                            | No           |
| MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO             | No aplica                        |                                                             |              |
| PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.                     | No aplica                        |                                                             |              |
| REQUIERE ANTICIPO                                             | No                               | PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica                           |              |
| ORIGEN DE LOS BIENES                                          | No aplica                        |                                                             |              |
| NORMAS APLICAN QUE                                            | No aplica                        |                                                             |              |
| MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación) | PUNTOS Y PORCENTAJES             | COSTO BENEFICIO                                             | BINARIO<br>X |
| MODALIDAD DE CONTRATO                                         | ABIERTO <input type="checkbox"/> | CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>                 |              |
| ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL                                | SI <input type="checkbox"/>      | NO <input checked="" type="checkbox"/>                      |              |





|                                                                                                          |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VIGENCIA DEL PEDIDO CONTRATO.</b>                                                                     | <b>DEL Y/O</b> | <b>Vigencia del Contrato y/o Pedido:</b> será de 30 días naturales contados a partir de la firma del mismo.<br><br><b>Vigencia del licenciamiento:</b> la vigencia del uso de las licencias será de un año, del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.                                     |
| <b>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>                                                | <b>Y</b>       | La entrega del licenciamiento deberá realizarse a más tardar el 29 de octubre de 2021.<br><br>La aceptación del licenciamiento lo realizará la Subdirección de Recursos Tecnológicos apoyada en el documento o acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento. |
| <b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS</b> | <b>Y</b>       | El INEA a través del administrador y supervisor del contrato realizarán la comprobación y verificación en cualquier tiempo y lugar del licenciamiento el cual debe: <ul style="list-style-type: none"><li>• Estar operación.</li><li>• Estar vigente.</li></ul>                                       |
| <b>ENTREGABLES</b>                                                                                       |                | Documento o acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento                                                                                                                                                                                                     |
| <b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b>                                                                             |                | El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega del documento o acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento el cual será validado y aceptado por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.     |
| <b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>                        |                | Gustavo Raúl Santillán Velasco<br>Subdirector de Recursos Tecnológicos<br>Titular del Área Requiriente y Administrador del Contrato<br><br>Roberto Ramírez Guzmán<br>Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones<br>Supervisor del Contrato.                           |
| <b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN</b>      |                | La aceptación de los servicios se notificará mediante oficio de liberación para el pago del licenciamiento.                                                                                                                                                                                           |





## DE LOS BIENES O SERVICIOS

### DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA

#### a) Requerimientos funcionales

Licenciamiento que incluya la colección completa de aplicaciones para escritorio y dispositivos móviles de Adobe, desde las más básicas como Photoshop CC hasta herramientas de nueva generación como Adobe XD CC, con acceso a las plantillas incorporadas para poner en marcha proyectos y tutoriales paso a paso para trabajar con las aplicaciones de adobe.

Licenciamiento de antivirus que se utiliza para detectar y eliminar virus y programas que puedan perjudicar un sistema; permite una gestión centralizada a través de una consola que proporcione una visibilidad inmediata y el control de las defensas de seguridad y que unifique el control de todas las herramientas de protección antimalware y antispam en tiempo real: bloqueo de virus, troyanos, gusanos, adware, spyware y otros programas potencialmente no deseados y ataques selectivos de suplantación de identidad (phishing), seguridad proactiva, advirtiéndolo a los usuarios sobre sitios web maliciosos, permite el bloqueo o autorización del acceso a sitios web desde la consola.

Licenciamiento de firewall para proteger los equipos conectados en red contra accesos no deseados de intrusos que puedan hacer perder o sustraer información de dichos equipos o denegar servicios que se encuentran disponibles en la red incluye administración y control de los dispositivos de seguridad, de las configuraciones, cambios y respaldos de políticas de todos los equipos, así como poder hacer las actualizaciones necesarias de manera programada y silenciosa; obtener reportes y alarmas de los equipos para poder tomar medidas de control y administración de los recursos.

Licenciamiento de software de escritorio con el cual se puede crear archivos PDF y exportarlos a formato Word, Excel, Power Point, entre otros, con capacidad para editar texto e imágenes directamente en el archivo PDF así como convertir documentos escaneados en archivos PDF editables permitiendo realizar búsquedas en los mismos, también permite la creación, relleno, firmas y envío de formularios así como la integración con soluciones como Microsoft Office 365.

El licenciamiento contiene un conjunto de aplicaciones de análisis de negocios que permite analizar datos y compartir información ya sea en la nube o localmente. Los paneles ofrecen a los usuarios una vista de 360 grados con sus métricas más importantes en un mismo lugar. La información se actualiza en tiempo real y está disponible para que los usuarios pueden explorar los datos subyacentes del panel mediante herramientas intuitivas que permiten obtener respuestas fácilmente. La creación de un panel es una sencilla operación gracias a los miles de conexiones a conocidas aplicaciones empresariales, que se completan con paneles pregenerados para ayudarlo a ponerse en marcha rápidamente. Asimismo, puede acceder datos e informes que se actualizan automáticamente con los cambios que se realizan en los datos.

#### DESCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                         | UNIDAD   | CANTIDAD |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 1       | Renovación de Creative Cloud licenciamiento por un año.                                                                                                             | Licencia | 5        |
| 2       | Renovación de licencia de software antivirus e-Scan Corporate Edition (con soporte para redes híbridas), para Oficinas Centrales, Institutos Estatales, Unidades de | Licencia | 11,654   |





|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |    |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|
|   | Operación, Coordinaciones de Zona y Plazas Comunitarias. licenciamiento por un año.                                                                                                                                                                                                                                        |          |    |
| 3 | Renovación de licencia por 1 año de Firewall FORTINET modelo FORTIGATE 600C (2 licencias) y FG100D (33 licencias), para Oficinas Centrales, Institutos Estatales y Unidades de Operación. Incluye para los FORTIGATE, servicio de FORTICARE 8x5 y FORTIGUARD UTM que incluye devolución y remplazo por fallas de hardware. | Licencia | 35 |
|   | Renovación de licencia por 1 año de software para reporte de análisis de seguridad FORTIANALYZER 200F                                                                                                                                                                                                                      | Licencia | 2  |
|   | Renovación de licencia por 1 año de software para la administración y control de los dispositivos de seguridad de un FORTIMANAGER modelo 300D la renovación incluye la actualización tecnológica del appliance donde se renueva la licencia del producto.                                                                  | Licencia | 1  |
| 4 | Renovación de licencia de Acrobat Pro DC por un año.                                                                                                                                                                                                                                                                       | Licencia | 15 |
| 5 | Renovación de licencia Power BI Pro por un año.                                                                                                                                                                                                                                                                            | Licencia | 40 |

## b) Requerimientos no funcionales

La vigencia del instrumento jurídico será de 30 días naturales, contados a partir de la firma del mismo.

la vigencia del uso de las licencias será de un año, del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.

Se deberá garantizar los licenciamientos comprometiéndose a subsanar cualquier defecto de la elaboración y/o vicios ocultos por un periodo de 1 año (365 días), el esquema de licenciamiento a utilizar será educativo.

Se considera conveniente renovar el licenciamiento ya que se cuenta con infraestructura en operación con el software solicitado, en caso de adquirir otra nueva conllevaría a costos adicionales en: adquisición de hardware, capacitación en el uso del nuevo software, distribución e instalación del nuevo software, periodo de estabilización del software debido a la curva de aprendizaje que conlleva cualquier tecnología, asimismo se cuenta con una plataforma instalada donde reside información, diseño de páginas web, contenidos del portal web, entre otros, que operan con el licenciamiento solicitado por lo cual de adquirir otro software se tendría que realizar migración de aplicativos y de ser el caso reingeniería de plataforma lo cual no permitiría tener disponible de manera continua la información que requieren las áreas usuarias de este licenciamiento.

## c) Niveles de servicio.

El licenciamiento solicitado se mantendrá funcionando de forma eficiente para que el personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos pueda utilizarlo en el momento en que así lo necesiten.

- El tiempo de solución será como máximo de 5 días naturales contados a partir de la notificación por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos al proveedor adjudicado.
- Si el tiempo de solución excede el tiempo establecido se aplicará la pena deductiva correspondiente.

## d) Términos y condiciones de entrega y de aceptación.





La aceptación del servicio lo realizará la Subdirección de Recursos Tecnológicos apoyada en el documento o acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento, lo cual quedará documentado en un "Acta de recepción de licenciamiento de software", en la cual se registraran las ligas de acceso al licenciamiento o el documento que acredite el licenciamiento respectivo.

#### Plazos y forma de pago:

El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega del documento o acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento el cual será validado y aceptado por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.

#### e) Escrito de confidencialidad

El licitante en su propuesta técnica deberá entregar un escrito donde manifieste que:

"El proveedor", se obliga a utilizar toda la información que le proporcione "el INEA" únicamente para el cumplimiento del objeto de este contrato y a no reproducirlos ni divulgarlos para otros fines, por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, acatando en todo momento, las disposiciones de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares.

#### f) La forma en que se llevará a cabo la supervisión del servicio contratado.

#### Administración, supervisión y vigilancia.

El administrador del instrumento jurídico será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el Supervisor será el Titular del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones.

Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.

|                                                                                                                                      |                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                      |                                                                                                  |
| <p>ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN<br/>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE<br/>TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y<br/>COMUNICACIONES<br/>ELABORACIÓN</p> | <p>GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELASCO<br/>SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS<br/>AUTORIZACIÓN.</p> |
| <p>NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORÓ Y AUTORIZÓ</p>                                                                    |                                                                                                  |







ANEXO 1 ( ANEXO TECNICO )

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E89-2021  
Presente.

Nombre del licitante: Todo en la Nube, S. de R.L. de C.V.  
Fecha: 18 de octubre de 2021.

| UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS<br>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AREA REQUERENTE                                                                                               | Subdirección de Recursos Tecnológicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NOMBRE DEL TITULAR DEL AREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Gustavo Raúl Santillán Velasco<br>Subdirector de Recursos Tecnológicos<br>Titular del Área Requiriente y Administrador del Contrato.<br><br>Roberto Ramírez Guzmán<br>Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones<br>Supervisor del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| % PENALIZACION                                                                                                | Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley en la materia y el 95 y 96 de su reglamento, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor del servicio, de la siguiente manera:<br><br><b>Pena convencional:</b> se aplicará en el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega del licenciamiento, el titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos procederá a calcular la pena convencional al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo unitario del licenciamiento no entregado, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. Dicha pena tendrá como límite la aplicación de un equivalente al 5% considerando que, el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del contrato y/o pedido antes de | % DE DEDUCCION | <b>Penalización por deductivas:</b> En el caso de que el licenciamiento una vez instalado y en operación deje de funcionar conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, el titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos lo notificará al proveedor adjudicado para que, en un término no mayor a 5 días naturales posteriores a la notificación, el licenciamiento funcione conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, si el proveedor excede este periodo se obliga a pagar como pena deductiva el equivalente al 1% sobre el costo unitario del licenciamiento notificado por cada día natural de atraso contado a partir de la notificación, dicha pena |



02 DE 07

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                     | <p>I.V.A. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, una vez alcanzado el 5% el INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del INEA mediante cheque certificado, de caja o dinero en efectivo en el departamento de tesorería.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de INEA, se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p> |                                      | <p>tendrá como límite la aplicación de un equivalente al 5% de deductivas considerando que el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del instrumento jurídico. una vez alcanzado el 5% el INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del INEA mediante cheque certificado de caja o dinero en efectivo en el departamento de tesorería.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de INEA, se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p> |
| TIPO DE GARANTÍA                                                                    | DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | INDIVISIBLE <input type="checkbox"/> | LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5 %                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA DE | 10 % de garantía de cumplimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PARTIDA PRESUPUESTAL                 | 32701                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



03 DE 07

|                                                               |                      |                                                             |              |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|
| RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA                      |                      |                                                             |              |
| PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO                       | 1 año                | PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO | No aplica    |
| REQUIERE PRUEBAS                                              | No                   | REQUIERE MUESTRA                                            | No           |
| MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO             | No aplica            |                                                             |              |
| PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.                     | No aplica            |                                                             |              |
| REQUIERE ANTICIPO                                             | No                   | PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica                           |              |
| ORIGEN DE LOS BIENES                                          | No aplica            |                                                             |              |
| NORMAS QUE APLICAN                                            | No aplica            |                                                             |              |
| MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación) | PUNTOS Y PORCENTAJES | COSTO BENEFICIO                                             | BINARIO<br>X |
| MODALIDAD DE CONTRATO                                         | ABIERTO              | CERRADO                                                     | X            |
| ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL                                | SI                   | NO                                                          |              |
|                                                               |                      | X                                                           |              |



(55) 5160-5938



todoenlanube.mx

La Serranía # 8 interior P.B. Col. Los Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53340



04 DE 07

|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.</b>                                                                 | <p><b>Vigencia del Contrato y/o Pedido:</b> será de 30 días naturales contados a partir de la firma del mismo.</p> <p><b>Vigencia del licenciamiento:</b> la vigencia del uso de las licencias será de un año, del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022</p>                                     |
| <b>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>                                                | <p>La entrega del licenciamiento deberá realizarse a más tardar el 29 de octubre de 2021</p> <p>La aceptación del licenciamiento lo realizará la Subdirección de Recursos Tecnológicos apoyada en el documento o acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento.</p> |
| <b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS</b> | <p>El INEA a través del administrador y supervisor del contrato realizarán la comprobación y verificación en cualquier tiempo y lugar del licenciamiento el cual debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar operación.</li> <li>• Estar vigente.</li> </ul>                                   |
| <b>ENTREGABLES</b>                                                                                       | <p>Documento o acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento</p>                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b>                                                                             | <p>El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega del documento o acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento el cual será validado y aceptado por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p>    |
| <b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>                        | <p>Gustavo Raúl Santillán Velasco<br/>Subdirector de Recursos Tecnológicos<br/>Titular del Área Requiriente y Administrador del Contrato</p> <p>Roberto Ramírez Guzmán<br/>Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones<br/>Supervisor del Contrato.</p>                      |
| <b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN</b>      | <p>La aceptación de los servicios se notificará mediante oficio de liberación para el pago del licenciamiento.</p>                                                                                                                                                                                          |



(55) 5160-5938



todoenlanube.mx

La Serranía # 8 interior P.B. Col. Los Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53340



05 DE 07

**DE LOS BIENES O  
SERVICIOS**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA**

**a) Requerimientos funcionales**

Licenciamiento que incluya la colección completa de aplicaciones para escritorio y dispositivos móviles de Adobe, desde las más básicas como Photoshop CC hasta herramientas de nueva generación como Adobe XD CC, con acceso a las plantillas incorporadas para poner en marcha proyectos y tutoriales paso a paso para trabajar con las aplicaciones de adobe.

Licenciamiento de antivirus que se utiliza para detectar y eliminar virus y programas que puedan perjudicar un sistema, permite una gestión centralizada a través de una consola que proporcione una visibilidad inmediata y el control de las defensas de seguridad y que unifique el control de todas las herramientas de protección antimalware y antispam en tiempo real: bloqueo de virus, troyanos, gusanos, adware, spyware y otros programas potencialmente no deseados y ataques selectivos de suplantación de identidad (phishing), seguridad proactiva, advirtiendo a los usuarios sobre sitios web maliciosos, permite el bloqueo o autorización del acceso a sitios web desde la consola.

Licenciamiento de firewall para proteger los equipos conectados en red contra accesos no deseados de intrusos que puedan hacer perder o sustraer información de dichos equipos o denegar servicios que se encuentran disponibles en la red incluye administración y control de los dispositivos de seguridad, de las configuraciones, cambios y respaldos de políticas de todos los equipos, así como poder hacer las actualizaciones necesarias de manera programada y silenciosa; obtener reportes y alarmas de los equipos para poder tomar medidas de control y administración de los recursos.

Licenciamiento de software de escritorio con el cual se puede crear archivos PDF y exportarlos a formato Word, Excel, Power Point, entre otros, con capacidad para editar texto e imágenes directamente en el archivo PDF así como convertir documentos escaneados en archivos PDF editables permitiendo realizar búsquedas en los mismos, también permite la creación, relleno, firmas y envío de formularios así como la integración con soluciones como Microsoft Office 365.

El licenciamiento contiene un conjunto de aplicaciones de análisis de negocios que permite analizar datos y compartir información ya sea en la nube o localmente. Los paneles ofrecen a los usuarios una vista de 360 grados con sus métricas más importantes en un mismo lugar. La información se actualiza en tiempo real y está disponible para que los usuarios puedan explorar los datos subyacentes del panel mediante herramientas intuitivas que permiten obtener respuestas fácilmente. La creación de un panel es una sencilla operación gracias a los miles de conexiones a conocidas aplicaciones empresariales, que se completan con paneles pregenerados para ayudarle a ponerse en marcha rápidamente. Asimismo, puede acceder datos e informes que se actualizan automáticamente con los cambios que se realizan en los datos.

**DESCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO**

| PARTIDA | CONCEPTO                                                                                                                                                            | UNIDAD   | CANTIDAD |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 1       | Renovación de Creative Cloud licenciamiento por un año.                                                                                                             | Licencia | 5        |
| 2       | Renovación de licencia de software antivirus e-Scan Corporate Edition (con soporte para redes híbridas), para Oficinas Centrales, Institutos Estatales, Unidades de | Licencia | 11,654   |



(55) 5160-5938



todoenlanube.mx

La Serranía # 8 interior P.B. Col. Los Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53340



06 DE 07

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |    |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|
|   | Operación, Coordinaciones de Zona y Plazas Comunitarias. licenciamiento por un año.                                                                                                                                                                                                                                        |          |    |
| 3 | Renovación de licencia por 1 año de Firewall FORTINET modelo FORTIGATE 600C (2 licencias) y FG100D (33 licencias), para Oficinas Centrales, Institutos Estatales y Unidades de Operación. Incluye para los FORTIGATE, servicio de FORTICARE 8x5 y FORTIGUARD UTM que incluye devolución y remplazo por fallas de hardware. | Licencia | 35 |
|   | Renovación de licencia por 1 año de software para reporte de análisis de seguridad FORTIANALYZER 200F                                                                                                                                                                                                                      | Licencia | 2  |
|   | Renovación de licencia por 1 año de software para la administración y control de los dispositivos de seguridad de un FORTIMANAGER modelo 300D la renovación incluye la actualización tecnológica del appliance donde se renueva la licencia del producto.                                                                  | Licencia | 1  |
| 4 | Renovación de licencia de Acrobat Pro DC por un año.                                                                                                                                                                                                                                                                       | Licencia | 15 |
| 5 | Renovación de licencia Power BI Pro por un año.                                                                                                                                                                                                                                                                            | Licencia | 40 |

**b) Requerimientos no funcionales**

La vigencia del instrumento jurídico será de 30 días naturales, contados a partir de la firma del mismo.

la vigencia del uso de las licencias será de un año, del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.

Se deberá garantizar los licenciamientos comprometiéndose a subsanar cualquier defecto de la elaboración y/o vicios ocultos por un periodo de 1 año (365 días), el esquema de licenciamiento a utilizar será educativo.

Se considera conveniente renovar el licenciamiento ya que se cuenta con infraestructura en operación con el software solicitado, en caso de adquirir otra nueva conllevaría a costos adicionales en: adquisición de hardware, capacitación en el uso del nuevo software, distribución e instalación del nuevo software, periodo de estabilización del software debido a la curva de aprendizaje que conlleva cualquier tecnología, asimismo se cuenta con una plataforma instalada donde reside información, diseño de páginas web, contenidos del portal web, entre otros, que operan con el licenciamiento solicitado por lo cual de adquirir otro software se tendría que realizar migración de aplicativos y de ser el caso reingeniería de plataforma lo cual no permitiría tener disponible de manera continua la información que requieren las áreas usuarias de este licenciamiento.

**c) Niveles de servicio.**

El licenciamiento solicitado se mantendrá funcionando de forma eficiente para que el personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos pueda utilizarlo en el momento en que así lo necesiten.

- El tiempo de solución será como máximo de 5 días naturales contados a partir de la notificación por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos al proveedor adjudicado.
- Si el tiempo de solución excede el tiempo establecido se aplicará la pena deductiva correspondiente.

**d) Términos y condiciones de entrega y de aceptación.**

(55) 5160-5938

todoenlanube.mx

La Serranía # 8 interior P.B. Col. Los Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53340



07 DE 07

La aceptación del servicio lo realizará la Subdirección de Recursos Tecnológicos apoyada en el documento o acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento, lo cual quedará documentado en un "Acta de recepción de licenciamiento de software", en la cual se registraran las ligas de acceso al licenciamiento o el documento que acredite el licenciamiento respectivo.

**Plazos y forma de pago:**

El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega del documento o acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento el cual será validado y aceptado por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.

**e) Escrito de confidencialidad**

El licitante en su propuesta técnica deberá entregar un escrito donde manifieste que:

"El proveedor", se obliga a utilizar toda la información que le proporcione "el INEA" únicamente para el cumplimiento del objeto de este contrato y a no reproducirlos ni divulgarlos para otros fines, por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, acatando en todo momento, las disposiciones de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares.

**f) La forma en que se llevará a cabo la supervisión del servicio contratado.**

**Administración, supervisión y vigilancia.**

El administrador del instrumento jurídico será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el Supervisor será el Titular del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones.

Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.

|                                                                                                                                      |                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN<br/>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE<br/>TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y<br/>COMUNICACIONES<br/>ELABORACIÓN</p> | <p>GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELASCO<br/>SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS<br/>AUTORIZACIÓN</p> |
| <p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORÓ Y AUTORIZÓ</b></p>                                                             |                                                                                                 |

Atentamente

Lic. María de los Angeles Luna Avilés  
Representante Legal.



(55) 5160-5938



todoenlanube.mx

La Serranía # 8 interior P.B. Col. Los Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53340



FORMATO A-1 PROPOSICION TECNICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E89-2021  
Presente.

Nombre del licitante: Todo en la Nube, S. de R.L. de C.V.  
Fecha: 18 de octubre de 2021.

| Part. | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad   | Cantidad |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 1     | Renovación de Creative Cloud licenciamiento por un año.                                                                                                                                                                                                                                                        | Licencia | 15       |
| 2     | Renovación de licencia de software antivirus eScan Corporate Edition (con soporte para redes híbridas), para Oficinas Centrales, Institutos Estatales, Unidades de operación, Coordinaciones de Zona y Plazas Comunitarias. Licenciamiento por un año.                                                         | Licencia | 11,654   |
| 3     | Renovación de licencia por 1 año, de firewall FORTINET Modelo FORTIGATE 600C (2 licencias) y FG100D (33 licencias), para oficinas centrales, delegaciones e institutos estatales. Incluir para los FORTIGATE, servicio de FORTICARE 8x5 y FORTIGUARD UTM Incluye devolución y remplazo por fallas de hardware. | Licencia | 35       |
|       | Renovación de licencia por 1 año de software para reporte de análisis de seguridad FORTIANALYZER 200F                                                                                                                                                                                                          | Licencia | 2        |
|       | Renovación de licencia por 1 año contado de software para la administración y control de los dispositivos de seguridad de un FORTIMANAGER modelo 300D. La renovación incluye la actualización tecnológica del appliance donde se renueva la licencia del producto.                                             | Licencia | 1        |
| 4     | Renovación de licencia de Acrobat Pro DC por un año                                                                                                                                                                                                                                                            | Licencia | 15       |
| 5     | Renovación de licencia PowerBI Pro por un año                                                                                                                                                                                                                                                                  | Licencia | 40       |

Atentamente

Lic. María de los Angeles Luna Avilés  
Representante Legal.



(55) 5160-5938



todoenlanube.mx

La Serranía # 8 interior P.B. Col. Los Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53340



**Cumplimiento**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Procedimiento No. IA-011MDA001-E89-2021  
Presente.**

**Nombre del licitante: Todo en la Nube, S. de R.L. de C.V.  
Fecha: 18 de octubre de 2021.**

El prestador de servicios Todo en la Nube, S. de R.L. de C.V., manifiesto **que de resultar adjudicado se comprometo a cumplir con todas las obligaciones fiscales y laborales conforme a las Leyes correspondientes, así como al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales del 100% del personal que contrate para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria.**

Atentamente

Lic. María de los Angeles Luna Avilés  
Representante Legal.



(55) 5160-5938



todoenlanube.mx

La Serranía # 8 interior P.B. Col. Los Pastores, Naucalpan de Juarez, Estado de México, C.P. 53340



**Formato J**  
**Contra Defectos y/o Vicios Ocultos**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-011MDA001-E89-2021**  
**Presente.**

**Nombre del licitante: Todo en la Nube, S. de R.L. de C.V.**  
**Fecha: 18 de septiembre de 2021.**

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica** indicada al rubro en el que mi representada, **Todo en la Nube, S. de R.L. de C.V.**, participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los servicios contra defectos y/o vicios ocultos, durante los siguientes doce (meses), posteriores al inicio del servicio.

Atentamente

Lic. María de los Angeles Luna Avilés  
Representante Legal



(55) 5160-5938



todoenlanube.mx

La Serranía # 8 interior P.B. Col. Los Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53340



**FORMATO A-2. PROPOSICION ECONOMICA**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Procedimiento No. IA-011MDA001-E89-2021**  
**Presente.**

**Nombre del licitante: Todo en la Nube, S. de R.L. de C.V.**  
**Fecha: 18 de octubre de 2021.**

RAZON SOCIAL: TODO EN LA NUBE S DE RL DE CV RFC TNU161110LB9

TEL 5551605938

DOMICILIO SERRANIA 8 COL LOS PASTORES NAUC. EDOMEX CP 53340

CORREO administracion@todoenlanube.mx

| Part.                                                                             | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad   | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------|-----------------------|
| 1                                                                                 | Renovación de Creative Cloud licenciamiento por un año.                                                                                                                                                                                                                                                        | Licencia | 15       | NO COTIZO       | \$0.00                |
| 2                                                                                 | Renovación de licencia de software antivirus eScan Corporate Edition (con soporte para redes híbridas), para Oficinas Centrales, Institutos Estatales, Unidades de operación, Coordinaciones de Zona y Plazas Comunitarias. Licenciamiento por un año.                                                         | Licencia | 11,654   | \$57.90         | \$674,766.60          |
| 3                                                                                 | Renovación de licencia por 1 año, de firewall FORTINET Modelo FORTIGATE 600C (2 licencias) y FG100D (33 licencias), para oficinas centrales, delegaciones e institutos estatales. Incluir para los FORTIGATE, servicio de FORTICARE 8x5 y FORTIGUARD UTM Incluye devolución y remplazo por fallas de hardware. | Licencia | 35       | \$56,700.00     | \$1,984,500.00        |
|                                                                                   | Renovación de licencia por 1 año de software para reporte de análisis de seguridad FORTIANALYZER 200F                                                                                                                                                                                                          | Licencia | 2        | \$95,820.00     | \$191,640.00          |
|                                                                                   | Renovación de licencia por 1 año contado de software para la administración y control de los dispositivos de seguridad de un FORTIMANAGER modelo 300D. La renovación incluye la actualización tecnológica del appliance donde se renueva la licencia del producto.                                             | Licencia | 1        | \$135,000.00    | \$135,000.00          |
| 4                                                                                 | Renovación de licencia de Acrobat Pro DC por un año                                                                                                                                                                                                                                                            | Licencia | 15       | NO COTIZO       | \$0.00                |
| 5                                                                                 | Renovación de licencia PowerBI Pro por un año                                                                                                                                                                                                                                                                  | Licencia | 40       | \$948.00        | \$37,920.00           |
| (Tres Millones, Quinientos siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 86/100M.N.) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |          | <b>Subtotal</b> | <b>\$3,023,826.60</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |          | <b>I.V.A.</b>   | <b>\$483,812.26</b>   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |          | <b>TOTAL</b>    | <b>\$3,507,638.86</b> |

CARGO: GERENCIA DE VENTAS

FIRMA

NOMBRE MARIA DE LOS ANGELES LUNA AVILES

Atentamente

Lic. María de los Angeles Luna Avilés  
Representante Legal.



(55) 5160-5938



todoenlanube.mx

La Serranía # 8 interior P.B. Col. Los Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53340